

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., remitidas a la señora ESPERANZA CARRERO BOLIVAR, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta aportada por la empresa Grafivision (numeral 24), donde manifiestan no tener vínculo laboral con la demandada desde el año 2019 y que por error recibieron las citaciones.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 34

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

EBC

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed406fbe17c17b54fcc7246a341fa2de0d94d20e91a33da32fb75345325b143**

Documento generado en 23/09/2022 12:05:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**